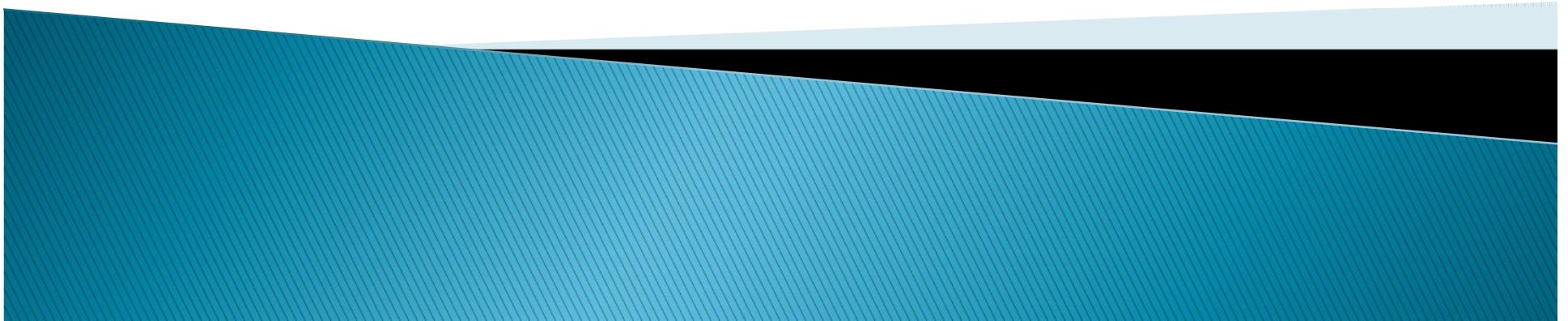
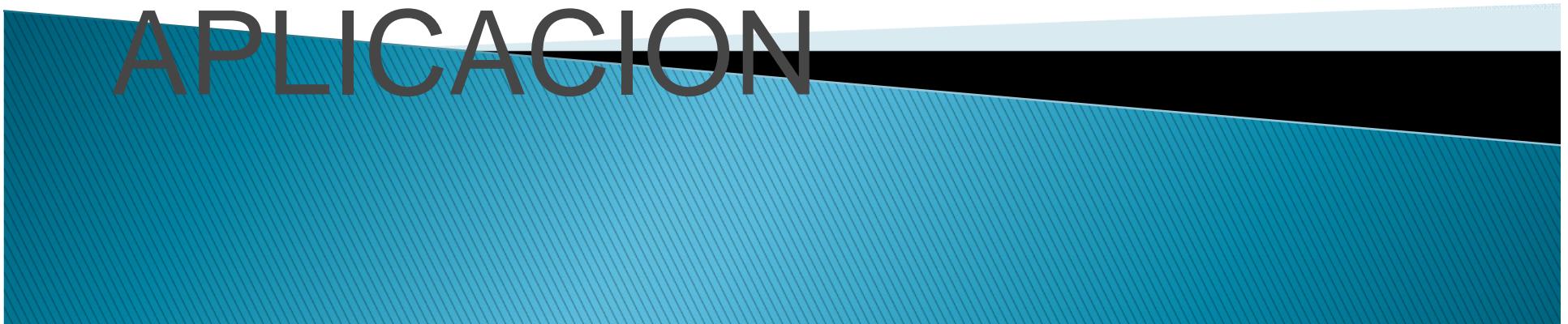


LXIV SEMINARIO DE DERECHO ADUANERO

**Dr. Oswaldo Alvarado Grande
Socio del Estudio Hernández & Cía.**



TRATADOS DE LIBRE COMERCIO PROBLEMAS SUSCITADOS EN SU APLICACION



CONTENIDO

- ▶ ANTECEDENTES:
TLC Y LOS NIVELES DE INTEGRACION ECONOMICA
- ▶ NEGOCIACION
- ▶ ORIGEN
- ▶ EXPEDICION DIRECTA



TLCS: ACUERDOS DE INTEGRACION ECONOMICA

Pactos celebrados entre dos o más Estados sobre uno o varios de los siguientes temas:

- ✓ Acuerdos Limítrofes o Fronterizos.
- ✓ Acuerdos de Tránsito
- ✓ Acuerdos Comerciales



ACUERDOS DE INTEGRACION ECONOMICA

Acuerdos Bilaterales.

Ejem. TLCS, Tratados Perú-Bolivia

Tratados Perú-Brasil

Acuerdos Multilaterales.

Ejem. Convención de Viena (CV
mercadería)

Acuerdos de la OMC

Acuerdos Regionales: CAN, ALADI,



ACUERDOS DE INTEGRACION ECONOMICA

- ▶ Preferencias arancelarias para productos de exportación de ambos países
- ▶ Mecanismos de Solución de Controversias
- ▶ Eliminación de Barreras no arancelarias
- ▶ Facilidades administrativas e operaciones de comercio exterior



NIVELES DE INTEGRACION ECONOMICA

- ▶ Area de Libre Comercio
- ▶ Unión Aduanera
- ▶ Mercado Común
- ▶ Unión Económica
- ▶ Integración Económica Total



ACUERDOS DE INTEGRACION ECONOMICA

AREA DE LIBRE COMERCIO = ZLC

- ▶ Formada por varios países, deciden eliminar las barreras al comercio interno pero manteniendo cada uno sus propios aranceles diferentes frente a terceros.
- ▶ Controles fronterizos para productos que procedan de países pertenecientes al Area de Libre Comercio pero que hayan sido producidos total o parcialmente en el exterior.
- ▶ Crea una **Zona de Libre Comercio**



ACUERDOS DE INTEGRACION ECONOMICA

UNION ADUANERA=(ALC+AEC)

- ▶ Acuerdo interno ya que cada país perteneciente a la unión verá modificada su estructura productiva en mayor o menor grado como consecuencia de decisiones comunes.
- ▶ Los controles fronterizos desaparecen para los productos.
- ▶ Área de Libre Comercio establece un **ARANCEL EXTERNO COMÚN.**



ACUERDOS DE INTEGRACION ECONOMICA

MERCADO COMUN= ZLC+AEC+MP

- ▶ Eliminación de barreras a la Circulación de: Factores productivos, trabajadores, Capital.
(Movimiento de personas)
- ▶ Trabajadores, igualdad de condiciones de contratación de mano de obra que proceda de los países integrantes (libertad de trabajadores)
- ▶ Reconocimiento de Titulaciones Profesionales y armonización de criterios educativos.
- ▶ Circulación de Capitales: Armonización Fiscal

ACUERDOS DE INTEGRACION ECONOMICA

UNION ECONOMICA= ZLC+AEC+MP+ MU

- ▶ Mayor Grado de armonización: Políticas Fiscales y Monetarias.
- ▶ Mayor soberanía ya que, por ser **sistema monetario único**, de una disciplina monetaria para mantener tipos de cambio dentro de los márgenes autorizados.



ACUERDOS DE INTEGRACION ECONOMICA

INTEGRACION ECONOMICA TOTAL= ZLC+AEC+MP+MU+AS

- ▶ **Autoridad supranacional (AS)**, adoptará decisiones de política fiscal y monetaria.
- ▶ Cualquier decisión particular de una rama productiva o corrección desequilibrio regional deberá ser autorizada por dicha autoridad.



TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El Perú ha negociando con los siguientes países:

- China
- EEUU
- Unión Europea
- Tailandia
- Singapur
- Chile
- México



Temas de negociación del TLC

1. Acceso a mercados (medidas arancelarias y no arancelarias, normas de origen, Proced. Aduaneros, Salvaguardias, Obstáculos Técnicos al comercio, textiles y confecciones)
2. Agricultura (Subsidios y salvaguardias agrícolas, Medidas sanitarias–fitosanitarias)
3. Inversión
4. Servicios
5. Compras Gubernamentales (...)

Temas de negociación del TLC

(...)

6. Solución de controversias
7. Derechos de propiedad intelectual
8. Asuntos Laborales
9. Medio ambiente
10. Fortalecimiento de capacidades



Requisitos para el acogimiento del TLC (PREFERENCIA ARANCELARIA)

I. Negociación: Ver la partida arancelaria (P.A.) del producto en la lista del Acuerdo:

Problemática: La clasificación arancelaria

II. Origen (Ver normas de origen de cada TLC producido o elaborado en Perú, según P.A)

Problemática: insumos, partes y piezas de países no miembros

III. Expedición Directa (Verificar el B/L; AWB)

Problemática: Paso por terceros países



Requisitos para el acogimiento del TLC en importaciones

I. Negociación: Ver la P.A. del producto en la lista del Acuerdo:

- para importaciones (Lista otorgada por Perú)
- para Exportaciones (Lista otorgada por EEUU)



PERÚ: IMPORTACIÓN PARA EL CONSUMO

Principales 500 Subpartidas Nacionales

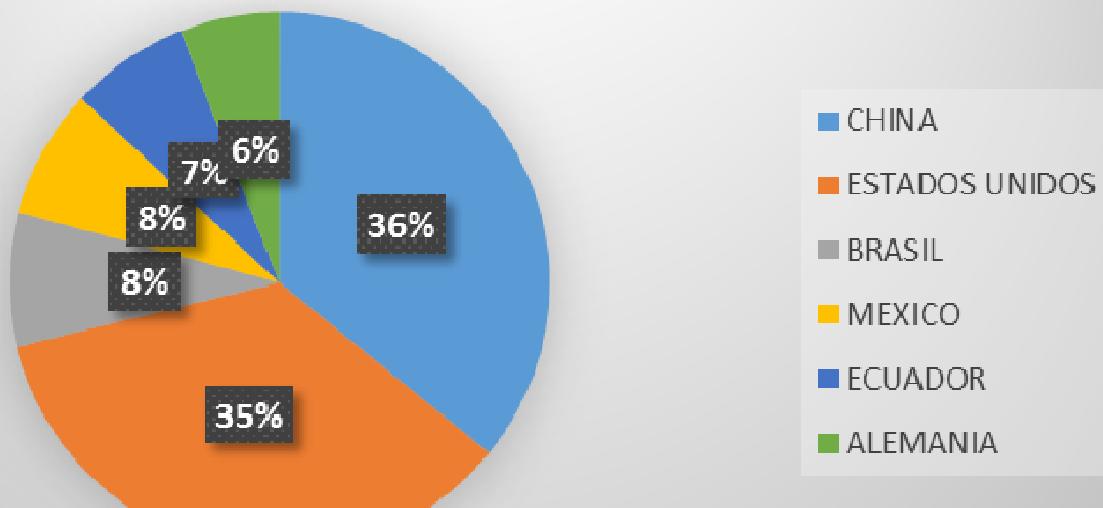
2010 - 2011

(Valores en millones de US \$)



Nº	Subpartida	Descripción Arancelaria	Valor FOB		Valor CIF		Variación Porcentual	Estructura Porcentual
			2010	2011	2010	2011		
		TOTAL	27992,69	35667,88	29965,72	37731,73	25,92 %	100,00 %
PRINCIPALES SUBPARTIDAS								
1	2709000000	ACEITES CRUDOS DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO	2616,07	3590,01	2689,56	3664,25	36,24 %	9,71 %
2	2710192111	ACEITES DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS) CON UN CONTENIDO SUPERIOR O IGUAL AL 70% EN PESO EXCEPTO LOS DESECHOS DE ACEITES GASOILS (GASOLEO): DIESEL 2 - CON UN CONTENIDO DE AZUFRE MENOR O IGUAL A 50 PPM	677,53	940,65	701,05	972,22	38,68 %	2,58 %
3	8703239020	LOS DEMÁS VEHÍCULOS CON MOTOR DE ÉMBOLO (PISTÓN) ALTERNATIVO, DE ENCENDIDO POR CHISPA DE CILINDRADA SUPERIOR A 1.500 CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 3.000 CM3: - LOS DEMAS ENSAMBLADOS	464,29	573,56	500,80	614,92	22,79 %	1,63 %
4	1005901100	MAIZ DURO AMARILLO	361,75	543,99	433,89	608,29	40,19 %	1,61 %
5	2710192119	ACEITES DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS) CON UN CONTENIDO SUPERIOR O IGUAL AL 70% EN PESO EXCEPTO LOS DESECHOS DE ACEITES GASOILS (GASOLEO): DIESEL 2 - LOS DEMAS	202,87	346,54	210,81	367,26	169,09 %	1,50 %
6	8517120000	TELÉFONOS MÓVILES (CELULARES) Y LOS DE OTRAS REDES INALÁMBRICAS	384,18	529,10	395,18	543,42	37,51 %	1,44 %
7	1001902000	LOS DEMAS TRIGOS	301,15	454,05	351,96	502,93	42,89 %	1,33 %
8	8471300000	MAQUINAS AUTOM. PTTRATAMIENTO/ PROCESAMIENTO DE DATOS, DIGITALES, PORTATILES PESO <=10KG	253,54	410,01	259,33	419,11	61,61 %	1,11 %
9	2304000000	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACC. D'ACEITE DE	337,85	378,00	377,19	413,07	9,51 %	1,09 %

Importaciones Peruanas 2014 Principales mercados



En el año 2017, el volumen de importación FOB creció en 9,0%, debido principalmente al aumento en las compras de materias primas y productos intermedios (13,9%), bienes de consumo no duradero (13,6%) y equipos de transporte (6,7%).

Cómo asignar el Código arancelario o subpartida nacional

»»

Convenio del Sistema armonizado de designación y codificación de mercancías

- ▶ Para lograr homogenizar la identificación de las mercancías en todas las aduanas del mundo y también la recolección de estadísticas de comercio en los países se creó una denominación común para todas las mercancías.



Importancia de la Subpartida Nacional

 SUNAT

TRATAMIENTO ARANCELARIO POR SUBPARTIDA NACIONAL

[Retroceder](#) | [Inicio](#)

Ingrese la partida XXXXXXXXX, X es una de las 10 cifras de subpartida nac. no considere puntos. **CODIGO :** 8517120000-- Teléfonos móviles (celulares) y los de ot

Ingrese la descripción de un producto sin tilde ni puntuaciones **DESCRIPCION :**

Ingresando los datos solicitados obtendrá la información concerniente al tratamiento arancelario que recibe la mercancía, los cuales corresponden a las medidas económicas, fiscales o de diversa índole que adopta el Gobierno Central para determinado bien. Podrá visualizar los tributos, requisitos, prohibiciones, restricciones o los tratados y convenios a los que se sujeta la mercancía para su nacionalización, así como los requisitos, restricciones o prohibiciones para su exportación.

También es posible consultar las Notas Explicativas del Sistema Armonizado, el Índice de Criterios para la Clasificación de Mercancías de la Organización Mundial de Aduanas, así como el Índice Nacional de Criterios compuesto por una recopilación de las Resoluciones de Intendencia que le dan un carácter legal en el Perú a las clasificaciones efectuadas por la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, las mismas que son de aplicación obligatoria para todas las Intendencias de Aduana de la República.

La clasificación arancelaria oficial es otorgada solamente por la Superintendencia Nacional de Aduanas en el territorio nacional. Así mismo toda clasificación arancelaria debe ser realizada por un especialista en el tema.

Las correlaciones que muestran los detalles de la subpartida nacional son **UNICAMENTE REFERENCIALES** y se denominan **TEÓRICAS**, pues obedecen a un criterio propio para su obtención, las mismas que ofrecerán tan solo una gama de posibilidades para la clasificación de la mercancía.

Los productos que se presentan asociados a determinada subpartida nacional con alguna restricción o prohibición tienen el carácter de **REFERENCIAL**, debiéndose remitir a las normas que originan la restricción o prohibición del bien.

Importancia de la Subpartida Nacional

Si tengo problemas de clasificación:
IR A CONSULTAS DE RESOLUCIONES
DE CLASIFICACION ARANCELARIA

[http://www.aduanet.gob.pe/ol-ad-
calnter/regclasInterS01Alias](http://www.aduanet.gob.pe/ol-ad-calnter/regclasInterS01Alias)

MEDIDAS IMPOSITIVAS PARA LAS MERCANCÍAS DE LA SUBPARTIDA NACIONAL **8517.12.00.00** ESTABLECIDAS PARA SU INGRESO AL PAÍS

TIPO DE PRODUCTO:	LEY 29666-IGV 20.02.11
	Gravámenes Vigentes
Ad / Valorem	0%
Impuesto Selectivo al Consumo	0%
Impuesto General a las Ventas	16%
Impuesto de Promoción Municipal	2%
Derecho Específicos	N.A.
Derecho Antidumping	N.A.
Seguro	1.75%
Sobretasa	0%
Unidad de Medida:	(*)

N.A.: No es aplicable para esta subpartida

OTROS REQUISITOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN CON OTROS PAISES.

CORRELACIONES **CONVENIOS** **RESTRICCIONES** **DESCR. MINIMAS** **IND.CRITERIOS** **RESOL. CLASIF.**

www.sunat.gob.pe

Restricciones y Prohibiciones para el ingreso y salida al país de las mercancías de la Subpartida Nacional 8517.12.00.00

RÉGIMEN	MERCANCÍA		CONTROL	VIGENCIA		BASE
	COD.	DESCRIPCION		DESDE	HASTA	
10	01	Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES (MTC)	07/03/2009	31/12/9999	RM 204-2009-MTC/03 (04.03.2009)
18	01	Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES (MTC)	07/03/2009	31/12/9999	RM 204-2009-MTC/03 (04.03.2009)
30	01	Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES (MTC)	07/03/2009	31/12/9999	RM 204-2009-MTC/03 (04.03.2009)
21	01	Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES (MTC)	07/03/2009	31/12/9999	RM 204-2009-MTC/03 (04.03.2009)
20	01	Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES (MTC)	07/03/2009	31/12/9999	RM 204-2009-MTC/03 (04.03.2009)

EXONERACION DE CERTIFICADO DE INSPECCION

NO APLICA

No existen restricciones de Inspección

No existen Prohibiciones de salida de la mercancía

No existen Prohibiciones del Ingreso de la mercancía

[Retornar](#)

TLC

	8517.12.00.00	- - Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas					
PAÍS	CONVENIO INTERNACIONAL	P.NALADISA	T.MARGEN	FECHA DE VIGENCIA	ARANCEL BASE	PORCENTAJE LIBERADO ADV	
CHILE	338 - ALADI, ACE 38 PERU - CHILE	85252000		01/04/2007-31/12/2016	---	100%	
URUGUAY	358 - ALADI, ACE 58 PERU - ARGENTINA, BRASIL, URUGUAY Y PARAG	85252000		01/01/2011-31/12/9999	---	100%	
ARGENTINA	358 - ALADI, ACE 58 PERU - ARGENTINA, BRASIL, URUGUAY Y PARAG	85252000		01/01/2013-31/12/2013	---	90%	
BRAZIL	358 - ALADI, ACE 58 PERU - ARGENTINA, BRASIL, URUGUAY Y PARAG	85252000		01/01/2013-31/12/2013	---	90%	
BRAZIL	504 - ACUERDO DE ALCANCE REGIONAL NRO. 4 - PAR 4 PERU-BRA-CH			16/09/2000-31/12/9999	---	6%	
CHILE	504 - ACUERDO DE ALCANCE REGIONAL NRO. 4 - PAR 4 PERU-BRA-CH			16/09/2000-31/12/9999	---	10%	
EE.UU.	802 - ACUERDO DE PROMOCION COMERCIAL PERU - EE.UU.			01/01/2012-31/12/9999	7%	100%	
CANADA	803 - TLC PERU - CANADA			01/01/2012-31/12/9999	0%	100%	
SINGAPUR	804 - ACUERDO DE LIBRE COMERCIO PERU - SINGAPUR			01/01/2012-31/12/9999	4%	100%	
CHINA	805 - TRATADO DE LIBRE COMERCIO PERU - CHINA			01/01/2012-31/12/9999	0%	100%	
COREA	806 - TRATADO DE LIBRE COMERCIO PERU - COREA			01/01/2012-31/12/9999	0%	100%	
ISLANDIA	807 - ACUERDO DE LIBRE COMERCIO PERU - AECL			01/01/2012-31/12/9999	0%	100%	
LIECHTENST	807 - ACUERDO DE LIBRE COMERCIO PERU - AECL			01/01/2012-31/12/9999	0%	100%	
SUIZA	807 - ACUERDO DE LIBRE COMERCIO PERU - AECL			01/01/2012-31/12/9999	0%	100%	
NORUEGA	807 - ACUERDO DE LIBRE COMERCIO PERU - AECL			01/07/2012-31/12/9999	0%	100%	
TAILANDIA	808 - PROTOCOLO PERU - TAILANDIA			31/12/2011-31/12/9999	4%	100%	
MEXICO	809 - ACUERDO DE INTEGRACION ECONOMICA PERU - MEXICO			01/02/2012-31/12/9999	4%	100%	
JAPON	810 - ACUERDO DE ASOCIACION ECONOMICA PERU - JAPON			01/03/2012-31/12/9999	0%	100%	
PANAMA	811 - TRATADO DE LIBRE COMERCIO PERU - PANAMA			01/05/2012-31/12/9999	0%	100%	
BOLIVIA	100 - COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES			03/09/2012-31/12/9999	---%	100%	
COLOMBIA	100 - COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES			03/09/2012-31/12/9999	---%	100%	
ECUADOR	100 - COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES			03/09/2012-31/12/9999	---%	100%	

CONVENIO DE COOPERACION ADUANERA PERUANO - COLOMBIANO (PECO)

Alcance Verificación Nabandina, Aduana de Devolución

NABANDINA	DESC. NABANDINA
85.15.02.01.00	EMISORES Y EMISORES-RECEPTORES PARA RADIODIFUSION

www.sunat.gob.pe

Acuerdos Comerciales del Perú



Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Inicio

Acuerdos Comerciales

Cómo exportar

Noticias

Estadísticas

Contáctenos



Buscar...



¿Qué Acuerdos Comerciales tenemos?

En vigencia



Acuerdos Comerciales del Perú

En los años noventa el Perú empezó a exportar muchos más productos a otros países y abrió su mercado para poder importar a menor costo materias primas, equipos y tecnología que sus empresas necesitaban para ser más competitivas. Así, Perú comenzó a exportar usando algunos sistemas de preferencia comercial que países como Estados Unidos y la Unión Europea ofrecían. Sin embargo, aunque estos sistemas eran buenos, resultaron insuficientes. Las exportaciones peruanas seguían aumentando, pero sin la seguridad de que esas preferencias continuarian. Eso impedía a los peruanos empezar proyectos de exportación más grandes y al largo plazo.

Para consolidar el ingreso de sus productos a esos mercados, el Perú decidió negociar acuerdos comerciales con los países a los que más vendía y vende hoy. Con tratados de Libre Comercio todos los beneficios que Perú tenía para exportar ya no serían temporales ni limitados, sino que estarían consolidados en Acuerdos Comerciales amplios y permanentes. Hoy, gracias a los TLC o Acuerdos Comerciales del Perú, los principales mercados del mundo están abiertos, y millones de consumidores pueden conocer y disfrutar los productos y servicios que Perú produce y exporta.

Por entrar en vigencia



Este portal es una plataforma oficial del Estado Peruano para informar a los ciudadanos sobre estos Acuerdos Comerciales y las grandes oportunidades que brindan. Esta herramienta pública que da amplia información sobre los Acuerdos Comerciales de los que el Perú es parte está a disposición del ciudadano desde Agosto de 2011.

En negociación



Este portal tiene también una plataforma de atención directa al ciudadano, para atender sus consultas y conocer sus proyectos comerciales. De esta manera, Acuerdos Comerciales del Perú fomenta la interacción directa con el ciudadano interesado en la cadena productiva exportadora del Perú.

<http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe>

Aplicación de Beneficio del TLC en importaciones

► Producto: Pinturas

1. Ir a la Web oficial:

http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/images/stories/eeuu/espanol/Lista_Arancelaria_PERU.pdf

2. Ver las categorías de desgravación o porcentaje de eliminación arancelaria que tiene el TLC: A (desgravación inmediata); B (eliminación arancel en cinco años); C (eliminación arancel en diez años); D (eliminación arancel en quince años); etc



Aplicación de Beneficio del TLC en importaciones

3. Ver la categoría del producto “pinturas”

(3210.00.10.00 – Pinturas marinas anticorrosivas y antiincrustantes) en la lista arancelaria otorgada por Perú

- Producto: Pinturas marinas anticorrosivas y antiincrustantes.
- Partida 3210.00.10.00 -
- Arancel Base: 12%
- Categoría C: eliminación arancel en diez años (1.2 por ciento desgravación por año)



Aplicación de Beneficio del TLC en exportaciones

▶ Producto: Pinturas

1. Ir a la Web oficial:

http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=55&Itemid=78

2. Ver las categorías de desgravación o porcentaje de eliminación arancelaria que tiene el TLC: A (desgravación inmediata); B (eliminación arancel en cinco años); C (eliminación arancel en diez años); D (eliminación arancel en quince años); etc



Aplicación de Beneficio del TLC en exportaciones

3. Ver la categoría del producto "pinturas" (3210.0000 - "Other paints and varnishes...") en la lista arancelaria otorgada por EEUU

- Producto: "Other paints and varnishes, including enamels, lacquers and distempers), nesoi; prepared water pigments (...)
- Partida 3210.00..00 -
- Arancel Base: 1.8%
- Categoría A: eliminación inmediata



Requisitos para el acogimiento del TLC (PREFERENCIA ARANCELARIA)

II. Origen (Ver normas de origen de cada TLC producido o elaborado en Perú, según P.A)

Problemática: insumos, partes y piezas de países no miembros



Requisitos para el acogimiento del TLC (PREFERENCIA ARANCELARIA)

II. Origen: Caso Ropa interior de algodón peruano: a EEUU (partida arancelaria 6108210000)

http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/images/stories/eeuu/espanol/Reglas_de_Origen_Anexo.pdf

Anexo 4.1 Reglas de Origen Específicas Parte I – Notas Generales Interpretativas 1. Cada Parte dispondrá que para los efectos de interpretar las reglas de origen establecidas en este Anexo:

(a) la regla específica o el conjunto específico de reglas que se aplican a una partida o subpartida específica, se coloca inmediatamente adyacente a la partida o subpartida; (b) el requisito de cambio de clasificación arancelaria aplica solamente a materiales no originarios;



Requisitos para el acogimiento del TLC (PREFERENCIA ARANCELARIA)

II. Origen: Caso Ropa interior de algodón peruano: a EEUU (partida arancelaria 6108210000)

Capítulos 54 – 63 Ver Anexo 3-A

Anexo 3-A Reglas Específicas de Origen del Sector Textil y del Vestido para los Capítulos 42, 50 al 63, 66, 70 y 94 Notas Generales Interpretativas

1. Para mercancías cubiertas por este Anexo, una mercancía es una mercancía originaria si:
 - (a) cada uno de los materiales no originarios empleados en la producción de la mercancía sufre un cambio aplicable en la clasificación arancelaria especificado en este Anexo como resultado de un proceso productivo llevado a cabo enteramente en el territorio de una o más de las Partes

61.05 – 61.11 Un cambio a la partida 61.05 a 61.11 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.06 a 51.13, 52.04 a 52.12(hilado de algodón) , 53.07 a 53.08, 53.10 a 53.11, 54.01 a 54.02, la subpartida 5403.20, 5403.33 a 5403.39, 5403.42 a la partida 54.08, la partida 55.08 a 55.16 ó 60.01 a 60.06, siempre que la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en territorio de una o más de las Partes.



Requisitos para el acogimiento del TLC (PREFERENCIA ARANCELARIA)

III. Expedición Directa (Verificar el B/L; AWB)

El producto debe haber sido embarcado directamente desde el país de origen hacia el Perú. Este requisito se cumple incluso en el caso que haya habido tránsito o transbordo por un país no miembro del Acuerdo, siempre que la mercancía se haya encontrado bajo vigilancia aduanera. Con esto se trata de evitar que la mercancía no haya sido modificada, cambiada ni destinada al comercio, en el país de tránsito, perdiendo o con alto riesgo de perder su carácter originario.

Problemática: Paso por terceros países



Requisitos para el acogimiento del TLC (PREFERENCIA ARANCELARIA)

III. Expedición Directa (Verificar el B/L; AWB)

Mantiene la preferencia si:

- Las mercancías son transportadas sin pasar por territorio de algún país no parte del Acuerdo;
- Las mercancías transportadas en tránsito, a través de uno o más países no parte, con o sin transbordo o almacenamiento temporal, **bajo la vigilancia de la autoridad aduanera del país transitado, siempre que:**
 1. El tránsito estuviera justificado por razones geográficas o consideraciones relativas a requerimientos de transporte
 2. No estuvieran destinadas al comercio, uso o empleo en el país de tránsito, y
 3. No sufran, durante su transporte o depósito, ninguna operación distinta a la carga, descarga o manipuleo para mantenerlas en buenas condiciones o asegurar su conservación.



Requisitos para el acogimiento del TLC (PREFERENCIA ARANCELARIA)

III. Expedición Directa (Verificar el B/L; AWB)

- ▶ Debido a que los TLCs suscritos por el Perú exigen la vigilancia aduanera, ésta debería poder acreditarse no sólo por un documento emitido por la propia autoridad aduanera del país de tránsito, sino a través de otros mecanismos que produzcan certeza acerca de la indemnidad o no manipulación de la mercancía, que provengan del propio importador u operadores logísticos que hayan intervenido en la operación.
- ▶ Podría presentarse: documentos de transporte, tales como la guía aérea, el conocimiento de embarque, la carta porte, o el documento de transporte multimodal o combinado, o cualquier otro documento de respaldo emitido por la autoridad aduanera u otra entidad competente, de conformidad con la legislación del país que no es Parte.



Requisitos para el acogimiento del TLC (PREFERENCIA ARANCELARIA)

III. Expedición Directa (Verificar el B/L; AWB)

- ▶ Revisar:
 1. Informe No.090-2016-SUNAT/5D1000
 2. Informe N° 20-2016-SUNAT/5F3100 2 señala que la documentación a presentar por el importador deberá consistir en cualquier documento de control emitido por la aduana del tercer país en tránsito, que señale o certifique que la mercancía permaneció bajo su supervisión durante esa operación.
 3. Decreto Supremo No. 016-2017-MINCETUR se emite la Ejecución de la Decisión No. 1 de la Comisión Conjunta relativa a las Reglamentaciones Uniformes respecto al Artículo 402.4 del TLC entre Canadá y Perú sobre las obligaciones respecto a las importaciones. Así pues, en caso la mercancía (acogida a trato preferencial) haya realizado tránsito o transbordo con almacenamiento en un tercer país, se puede acreditar haber cumplido con el requisito de transporte directo presentando los documentos de control aduanero que acrediten que permaneció bajo control aduanero mientras estuvo fuera del territorio de las Partes, pudiendo la autoridad aduanera solicitar la presentación de otros documentos de considerarlo necesario.



TRATADOS DE LIBRE COMERCIO PROBLEMAS SUSCITADOS EN SU APLICACION

